

Preguntas frecuentes

En esta página recopilamos las principales dudas que pueden surgir a la hora de solicitar sexenios de investigación. Está **en constante actualización**.

Se recomienda asimismo a los solicitantes que consulten con detenimiento el apartado **Legislación** en la web de **CNEAI**.

- **¿Los seis años que se someten a evaluación deben ser consecutivos?**

No, el único requisito es que sean seis años los que se sometan a evaluación.

Sí es importante saber que **el periodo anterior al solicitado ya no puede someterse a evaluación posteriormente**. Por ejemplo si se somete a evaluación un tramo con los años [1999, 2001, 2007, 2008, 2009, 2010], no se pueden recuperar los años previos al tramo ni los años dejados entre medias (2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006). Por ello se recomienda seleccionar cuidadosamente los años sometidos a evaluación. ([Orden de 2 de diciembre de 1994, artículo 12](#))

- **¿Tengo que esperar tres años si me rechazan el sexenio para solicitar uno nuevo?**

No, el requisito es añadir al menos tres años al nuevo tramo solicitado. Por ejemplo, si el año anterior te denegaron el tramo [1999, 2001, 2006, 2007, 2008, 2009], puedes solicitar el sexenio en la convocatoria de 2012 recuperando tres de los años previamente denegados (por ejemplo 1999, 2006, 2008) y añadiendo tres años nuevos [2010, 2011, 2012].

- **¿Desde qué año puedo solicitar que se evalúe mi investigación?**

“Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura” ([Orden de 16 de noviembre de 2000](#)).

- **He desarrollado mi carrera en una universidad española o extranjera distinta de la que estoy en la actualidad, o en un centro de investigación extranjero. ¿Puedo someter ese periodo a evaluación?**

Sí, puedes, aunque con matices. La normativa ([Orden de 16 de noviembre de 2000](#)) afirma que el periodo sometido a evaluación puede ser “acreditado con un contrato nombramiento en un centro docente o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio. Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación, en todo caso, a la investigación realizada en universidades legalmente reconocidas”.

Y añade en esa misma resolución: “A los efectos previstos en esta Resolución, la acreditación de centro extranjeros de investigación y docencia **no** universitaria será realizada, con los asesoramientos que considere oportunos, por la Secretaría de Estado de Educación y Universidades”.

- **¿Cómo se acredita la vinculación a una universidad?**

- Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período

- Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares. ([Resolución de 30 de noviembre de 2011](#))

- **¿Se pueden presentar publicaciones aceptadas pero aún no publicadas?**

“Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta publicaciones «aceptadas» pero no publicadas durante esos años”. ([Resolución de 30 de noviembre de 2011](#)).

- **¿Tengo que presentar el curriculum vitae completo en formato CVN?**

No. La convocatoria de 2011 lo recomendaba, pero no obligaba a ello. ([Resolución de 30 de noviembre de 2011](#)).

- **¿Cómo puedo contactar con CNEAI para aclarar dudas sobre la convocatoria o sobre la aplicación informática?**

A la espera de la nueva convocatoria, en 2011 los solicitantes podían dirigirse a la CNEAI (teléfonos **917459202** y **917459204**) para formular cualquier consulta relacionada con dicha convocatoria y a **soporte.sede@educacion.es** y al teléfono **915505957**, en horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 8:30 horas a 15:30 horas, para consultas relacionadas con la aplicación informática. ([Resolución de 30 de noviembre de 2011](#)).

FAQ realizada por [sexenios.com](#) a partir del análisis de la normativa vigente en la convocatoria de 2011. Esta información se actualizará con los datos de la convocatoria de 2012 cuando salga publicada.

Esta información puede reproducirse en otros sitios web y fuentes de información citando a [sexenios.com](#)